UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquiú n° 799 – Tel. n° 383 – 4456410 int 1034
E- mail : dirección_compras@unca.edu.ar
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EXPEDIENTE N º 2026-36809-UNCA-DACR-#SEF
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2026

APERTURA: **Fecha: 09 de noviembre del 2026.-** **Hora: once (11:00)**
Lugar: Dirección Área Compras en Rectorado – Esquiú n° 799 **Planta alta** **PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.625.583,26 anual para el primer año. -** **VIGENCIA DEL CONTRATO Treinta y Seis (36) meses** **OPCION A PRORROGA POR DOCE (12) MESES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

01.-) OBJETO DE LA CONTRATACION: La presente contratación Directa tiene por objeto contratar la cobertura del seguro destinado a los alumnos activos de la Universidad Nacional de Catamarca , los cuales representan un total aproximado de nueve mil ciento cincuenta y cuatro (9.154), con cobertura por muerte accidental , invalidez permanente total y/o parcial por accidentes y reembolsos de gastos médicos farmacéuticos por accidentes , siendo el ámbito de la cobertura : mundial durante la jornada estudiantil e in itínere, dentro de los edificios y dependencias de la Universidad , durante la enseñanza práctica de ejercicios físicos y juegos y durante los recreos y , fuera de los edificios de esta Casa , durante los actos organizados por la misma , como ser: viajes colectivos, tanto con finalidad pedagógica como por simple recreo, visitas a exposiciones, museos, fábricas, yacimientos/instalaciones mineras etc., cursos de natación, desfiles o torneos deportivos, siempre y cuando tales actos hayan sido organizados por las autoridades de esta Universidad y sean validados por su personal docente.
La cantidad de Alumnos que tiene previsto asegurar esta Casa de Estudios corresponde a los siguientes niveles académicos: Nivel Inicial; Primario; Secundario; Preuniversitario y Universitario es decir a partir de los 4 años de edad y sin límite de edad.

OPCIONES DE COTIZACIONES:

a) Las sumas aseguradas para la oferta principal son las siguientes:
Muerte accidental $ 2.500.000,00
Invalidez permanente total y/o parcial por accidentes $ 2.500.000,00.
Reembolsos de Gastos Médicos farmacéutico por accidentes $ 500.000,00.

b) Los oferentes deberán realizar ofertas alternativas por las sumas aseguradas:
Muerta Accidental $ 3.000.000,00
Invalidez permanente total y/o parcial por accidentes $3.000.000,00
Reembolso de Gasto Médicos farmacéuticos por accidentes. $ 700.000,00.

c) Los oferentes deberán realizar ofertas alternativas por las sumas aseguradas:

Muerta Accidental $ 3.500.000,00
Invalidez permanente total y/o parcial por accidentes $3.500.000,00
Reembolso de Gasto Médicos farmacéuticos por accidentes. $ 900.000,00.

Dichas opciones quedan para el análisis de la misma y, a criterio exclusivo de esta Universidad de acuerdo a su disponibilidad financiera.
La universidad procederá a determinar el monto definitivo para poder llevar a cabo la adjudicación correspondiente, una vez que las distintas unidades académicas informen mediante soporte magnético la cantidad real de alumnos activos que esta Universidad posee.

FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán efectuar la cotización de la siguiente manera: Opciones a); b) y c)
Costo unitario mensual por alumno.
Costo mensual de la póliza por el total de alumnos estimado, fijado precedentemente.
Costo anual de la póliza por el total de alumnos.

Los interesados en presentar propuestas deberán hacerlo por las tres opciones fijadas, siendo este requisito imprescindible para poder considerar la propuesta,

ARTÍCULO 2°) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: En dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 – 1er. Piso - San Fernando del Valle de Catamarca, el día 09 de noviembre de 2026 a las once (11:00) se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.
Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTICULO 03) NORMAS DE APLICACIÓN: El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en: el Decreto Nº 1023/2001; el ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en todo lo que no se oponga a las disposiciones del art.75 inc. 19 de la Constitución Nacional, en la Ordenanza del Consejo Superior N 005/2016; por la Disposición Nº 063/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones que determina el Pliego Único de Bases y Condiciones generales; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares. Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ARTÍCULO 4°) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:
Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 10:55 del día fijado para la apertura de las mismas, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).

b) Los oferentes deberán realizar su propuesta por el servicio detallado precedentemente en original y copia.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.
La cotización deberá ser en Moneda Nacional.

c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

d) Deberán adjuntar constancia de Inscripción en impuestos nacionales; (Impresa desde el sitio de Internet) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos) o convenio multilateral.

e) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

f) Los oferentes deberán informar por escrito que, al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la ARCA. La Universidad verificara en forma directa a través de la página oficial del ARCA, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto delegado 1023/2001. Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

g) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de pre-inscripción al mismo.
No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en esta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

j) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

k) Los oferentes deberán indicar en su propuesta su correo electrónico donde también se comunicara las distintas etapas del procedimiento y, serán consideradas como validas.

ARTICULO 05º-) MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días hábiles a partir del día siguiente al de apertura.

ARTICULO 06º) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego. La Universidad podrá dejar sin efecto en cualquier etapa del procedimiento sin derecho a reclamos e indemnización a los oferentes que presente cotización -

ARTICULO 07º) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS:
Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:
a) Que no realicen las propuestas por las opciones establecida en "FORMA DE COTIZAR" del Artículo 1ro del presente pliego.
b) Que no estuvieran redactada en idioma nacional.
c) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ningunas de sus hojas.
d) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros
3) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el estado
f) Que contuviera condicionamiento.
g) Que tuviera tachadura, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar la descripción del servicio ofrecido.
h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego
i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto nº 1030/2016.

ARTICULO 08.-) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (02) días, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.
Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las

actuaciones referidas al presente procedimiento de selección, desde la apertura de los

sobres que contengan las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa

de evaluación de las propuestas.

ARTICULO 09.-) EVALUACION DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca la cual plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta la cual se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (02) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante éste término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en Dirección Área Compras en Rectorado sita en calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán – planta 1er piso – Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.
La adjudicación deberá realizarse a favor de las ofertas más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. -

ARTICULO 10.-) ADJUDICACION: La Resolución por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

ARTICULO 11.-) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Se producirá con la firma del respectivo contrato/orden de provisión de servicio.

ARTICULO 12) PLAZO DEL CONTRATO: La relación contractual regirá por el término de treinta y seis meses (36) meses a contar desde la fecha del contrato/orden de provisión por el servicio ofrecido.

ARTICULO 13) OPCION A PRÓRROGA: Al vencimiento del plazo contractual, la Universidad podrá optar por la prórroga de la cobertura del seguro destinado a los alumnos activos de la Universidad Nacional de Catamarca detallado en el presente contrato, se extenderá por doce (12) meses más. La renovación operará de forma automática, previo informe favorable de la Secretaría Académica y de Post Grado y el común acuerdo entre las partes de fijar un nuevo precio mensual que regirá para el 2do y 3er año de contrato y para la opción de prórroga, siempre y cuando resulte conveniente para ambas partes. En un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 inciso b) apartado 4) del Decreto 1030/2016.

ARTICULO 14.-) RESCISION: La Universidad podrá rescindir unilateralmente el seguro por culpa del adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna para éste , en los siguientes casos: a)quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria ; b) cuando ésta incurriera en fraude o negligencia o por incumplimiento de las condiciones pactadas en el en el presente pliego; c) cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes

que determinaron la adjudicación y d) cuando el adjudicatario hubiera transferido, en todo o en parte el seguro sin la autorización de la Universidad.
Asimismo, la Universidad podrá rescindir el seguro unilateralmente y en cualquier momento, frente a circunstancias o el interés de la misma así lo aconsejen, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.
La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.
Por dicha rescisión el adjudicatario deberá resarcir a la Universidad los meses restantes de la duración del contrato que hubiesen sido ya abonados.

ARTICULO 15) MODALIDAD DE PAGO: El pago, en pesos de contado dentro de los 30 días corridos de otorgado la conformidad definitiva de la póliza, **comprendida por periodos anuales.** según lo establecido en el artículo 12) y 13) del pliego de cláusulas particulares de la presente contratación directa. La factura (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de la respectiva póliza en Dirección Área Compras en Rectorado.
En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

a) Contrato Social original y fotocopia.
b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.

También podrá llevarse a cabo mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre de la adjudicataria. A tales efectos, la adjudicataria deberá presentar, al momento de la firma del contrato/ Orden de Compra, los datos que se consignan a continuación: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de cuenta, N° de cuenta, Titular de la cuenta, N° de CBU, N° de C.U.I.T./C.U.I.L., D.N.I., en caso de tratarse de la cuenta de un apoderado Copia certificada por escribano público que permita constatar la personería que se invoca.

= =